



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 008

(06 MAYO 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA ABIERTA, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 0036 DE 7 DE FEBRERO DE 2019, DEL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL PARA TRABAJADORAS SEXUALES EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE PASTO.

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política y;

CONSIDERANDO

Que el Alcalde del Municipio de Pasto expidió el Decreto 0036 de siete (7) de febrero de 2019, por medio del cual se implementa el Programa de Sustitución o reconversión laboral de trabajadoras sexuales en el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones.

Que según el artículo segundo del Decreto 0036 de 2019, el Programa de reconversión laboral de trabajadoras sexuales del Municipio de Pasto, dispondrá de los recursos necesarios para el proceso de sustitución garantizando que los beneficiarios puedan optar por la única alternativa dispuesta en el Decreto.

Que según el Artículo 3 del mencionado Decreto, se consideran beneficiarias del programa de sustitución o reconversión laboral de trabajadoras sexuales, las trabajadoras sexuales del sector 20 de Julio del Municipio de Pasto, que estén inscritos en la base de datos adoptada por el Municipio de Pasto, mediante decreto 0099 del 4 de abril de 2019 .

Que las beneficiarias que hacen parte de la base de datos, hicieron el proceso de declaración voluntaria de adhesión a la alternativa de sustitución, conforme a lo previsto en el artículo segundo del Decreto 0036 de 2019.

Que el Decreto 0036 de 7 de febrero de 2019 estableció el procedimiento para la alternativa, según el cual en su artículo 7 contempla que: *"la Secretaria de Desarrollo Económico, realizará una convocatoria abierta para que los gremios o asociaciones de reconocida idoneidad y con amplia experiencia en el manejo de proyectos relacionados, presenten propuestas para la puesta en marcha de los diferentes planes de negocio, avalados por la Secretaría de Desarrollo Económico."*

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad realizará la feria, donde los gremios o asociaciones tendrán la oportunidad de exponer sus servicios frente a un público específico consistente en los beneficiarios del programa de sustitución o reconversión laboral de trabajadoras sexuales del Municipio de Pasto/ sector 20 de Julio.



ALCALDIA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 008

(06 MAYO 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA ABIERTA, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 0036 DE 7 DE FEBRERO DE 2019, DEL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL PARA TRABAJADORAS SEXUALES EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que el objetivo de la feria, es facilitar a l@s beneficiari@s la escogencia más se adecue a sus necesidades, condiciones y potencialidades; logrando una sustitución o reconversión laboral que garantice el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas y en los términos de la Sentencia C-355 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que la Secretaria de Desarrollo Económico debe garantizar a los beneficiarios el acompañamiento en el negocio jurídico a celebrar con los gremios o asociaciones la asesoría técnica para la escogencia de la entidad que presente la mejor propuesta que se ajuste a sus necesidades, y cuente con la idoneidad de acuerdo al plan de negocio avalado por la Secretaria de Desarrollo Económico.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA: Convocar a todas las personas naturales y jurídicas inscritas en el registro mercantil y constituidas legalmente como: Asociaciones, gremios y fundaciones a participar en la feria- exposición de negocios y micro emprendimiento, dirigida a los beneficiarios del programa de sustitución o reconversión laboral de trabajadoras sexuales del Municipio de Pasto, adoptado por el Municipio de Pasto, mediante Decreto 0036 de 7 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACION: La presente convocatoria será publicada en un periódico de amplia circulación el día 9 de mayo de 2019, y en la página Web institucional de la Alcaldía de Pasto, al día siguiente de la expedición del presente acto administrativo y hasta el día 13 de mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCION: Los interesados en participar de la feria deberán inscribirse enviando su manifestación de interés desde el 8 de mayo hasta el 10 de mayo de 2019, hasta las 6 p.m., a las siguientes direcciones:

Dirección: Secretaria de Desarrollo Económico - Calle 16 No 24-38 piso tercero Centro Comercial la 16 de la ciudad de Pasto, correos electrónicos desarrolloeco@pasto.gov.co; fomento@pasto.gov.co, y/o en el Link habilitado para el efecto; indicando el asunto FERIA/ PROYECTO RECONVERSION LABORAL 0036 de 7 de febrero de 2019.

ARTICULO CUARTO.- CONTENIDO DE LA INSCRIPCION: La manifestación de interés para inscripción en la convocatoria deberá contener la siguiente información:



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 008
06 MAYO

(2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA ABIERTA, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 0036 DE 7 DE FEBRERO DE 2019, DEL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL PARA TRABAJADORAS SEXUALES EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

1. Nombre o razón social del participante.
2. Número de identificación Tributaria.
3. Nombre y documento de identidad del representante legal.
4. Dirección del contacto.
5. Correo Electrónico.
6. Autorización e identificación de la persona que asistirá al evento.
7. Firma del representante legal.

ARTICULO QUINTO: CONDICIONES ESPECIALES: La Secretaría de Desarrollo Económico una vez conformada la lista de interesados que cumplieron con los requisitos, asignará un espacio, en el lugar donde se realizará la feria, la cual se llevara a cabo el día 15 de mayo a las 9 am, a 6 p.m.. Luego de esto cada participante deberá instalar un stand junto con el personal debidamente identificado y/o acreditado por el gremio o asociación, la publicidad, papelería, y demás elementos que considere necesarios para presentar la exposición y portafolio de servicios a los beneficiarios del programa de sustitución o reconversión laboral de trabajadoras sexuales.

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA DEL EVENTO: Establecer el cronograma del evento de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación en periódico de amplia circulación	El día nueve (9) de mayo de 2019	Periódico de Amplia circulación.
Publicación en la Página Web de la Alcaldía Municipal de Pasto	Del nueve (9) al 13 de Mayo de 2019	Web Municipio de Pasto
Manifestación de Interés	Del nueve (9) al 13 de Mayo de 2019	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad - Oficina 307 Calle 16 No. 24-38 tercer piso C. C. La 16 - Pasto y al correo electrónico desarrolloeco@pasto.gov.co fomento@pasto.gov.co y en el Link habilitado para el efecto
Estudio y verificación de las condiciones requeridas para participar en la feria	Catorce (14) de Mayo de 2019.	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad - Oficina 307 Calle 16 No. 24-38 tercer piso C. C. La 16 - Pasto y al correo electrónico desarrolloeco@pasto.gov.co fomento@pasto.gov.co y en el Link habilitado para el efecto
FERIA / EXPOSICIÓN	15 de mayo de 2019 9:00 am a 4:00 pm	Coliseo Barrio Obrero Carrera 24 con Calle 5 Esquina Calle 16 No. 24-38 tercer piso C. C.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. **008**

(**06 MAYO**

2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA ABIERTA, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 0036 DE 7 DE FEBRERO DE 2019, DEL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL PARA TRABAJADORAS SEXUALES EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

		La 16 - Pasto y al correo electrónico: desarrolloeco@pasto.gov.co fomento@pasto.gov.co y en el Link habilitado para el efecto
--	--	---

Toda la información relacionada con el programa de sustitución o reconversión laboral de trabajadoras sexuales, estará a disposición de los interesados en participar en la feria y podrá ser consultada en la Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad o a través del correo electrónico desarrolloeco@pasto.gov.co, y/o en el link habilitado para el efecto.

ARTÍCULO SEPTIMO: MONTO DEL BENEFICIO: El monto del beneficio otorgado a cada persona que está dentro del programa de sustitución corresponde a 7.3 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 0036 de 2019

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.


PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,


NELSON JESUS LEYTON PORTILLA

Secretario de Desarrollo Económico y competitividad de Pasto

Proyectó


Carolina Díaz Wilhota
Abogada Contratista